

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3807 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE
AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: Vicente Parra García (70151479F).
Destino del aprovechamiento: Doméstico.
Acuífero de donde se han de derivar las aguas:
03.06_La Alcarria.
Volumen máximo anual (m³): 250.
Volumen máximo mensual (m³): 250.
Caudal máximo instantáneo (l/s): 1.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	Coordenadas	
					X*	Y*
1	Mandayona	Guadalajara	58	8	522982	4534460

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Mandayona	Guadalajara	58	8

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Mandayona, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - C.P. 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51923/12 (Ref. Alberca 1602/2012).

En Madrid a 12 de julio de 2013.- El Jefe de Sección, Alberto Morán García.

3808

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
770/2013	51391467Z	JUAN CARLOS UREÑA MORALES	LO 1/1992 - 25.1
837/2013	53672158W	JESÚS MANUEL GARRIDO GARCÍA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 30 de julio de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3809

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
524/2013	00694134V	FRANCISCO JAVIER COSTILLA DIEZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 30 de julio de 2013.– El Delegado del Gobierno, PD, el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3810

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
814/2013	03113172F	MIRIAM AGUDO YELAMOS	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 30 de julio de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3811

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
614/2013	03205213W	ALBERTO ALCAZAR DEHESA	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 30 de julio de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3812

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
503/2013	X8629674M	VIORREL OPREA	LO 1/1992 - 23.a)
542/2013	X4814702C	BEAUT OHOMBA AGUAZE	LO 1/1992 - 23.n)
632/2013	52119994Q	MARIA DEL MAR MORALES PALMA	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 30 de julio de 2013.– El Delegado del Gobierno, PD, el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3779

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

En cumplimiento de la sentencia número 231, de fecha 27 de mayo de 2013, dictada por la sección primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por medio del presente se reproduce íntegra y literalmente el fallo de la misma:

“FALLAMOS: que ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la parte actora contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, Guadalajara, por el que se aprobó la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización o aprovechamiento especial constituido en el subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros en su término municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha veintiuno de septiembre de 2009, Ordenanza que anulamos por disconforme a derecho, en los términos siguientes:

Anulamos el artículo 2 de la Ordenanza en cuanto, al regular el hecho imponible de la tasa controvertida, no distingue entre empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil titulares y no titulares de las instalaciones y redes necesarias para la prestación del servicio.

Anulamos los artículos 5 y 6 de la Ordenanza en su integridad.

No procede realizar pronunciamiento expreso en cuanto al abono de las costas procesales.

Firme que sea esta Sentencia, publíquese su parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente a cargo del Ayuntamiento demandado, en legal forma.”

En Almonacid de Zorita a 5 de agosto de 2013.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

3780

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALMONACID DE ZORITA

Artículo 2. Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija y otros análogos, quedando excluida la telefonía móvil.

Esta tasa es compatible con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando excluida por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o

el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

Artículo 5. Base imponible.

La base imponible estará constituida por los ingresos brutos, determinados con arreglo a lo establecido en el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Tipo impositivo.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se determina aplicando el tipo impositivo del 1,5% a la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Almonacid de Zorita a 5 de agosto de 2013.–
El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

3781

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazarete

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este ayuntamiento el expediente de modificación de crédito

número 1 al presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que, de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Mazarete, 6 de agosto de 2013.– La Alcaldesa,
María Lucía Enjuto Cárdena.

3782

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazarete

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2009, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 39 de 1.04.13 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

I. Presupuesto

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	42.550,00
II	Impuestos indirectos	65.000,00
III	Tasas y otros ingresos	80.439,08
IV	Transferencias corrientes	25.000,00
V	Ingresos patrimoniales	73.500,00
VII	Transferencias de capital	17.910,92
Total presupuesto de ingresos		304.400,00

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	29.200,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	103.800,00
IV	Transferencias corrientes	400,00
VI	Inversiones reales	171.000,00
Total presupuesto de gastos		304.400,00

II. Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Denominación plaza: Secretario-Interventor.
- Grupo art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si.
- En agrupación con Maranchón y Establés. Nombramiento provisional.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mazarete, 6 de agosto de 2013.– La Alcaldesa, María Lucía Enjuto Cárdaba.

3783

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mazarete****EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2010, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 39 de 1.04.13 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

I. Presupuesto**Estado de Ingresos:**

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	44.500,00
II	Impuestos indirectos	8.000,00
III	Tasas y otros ingresos	23.000,00
IV	Transferencias corrientes	38.500,00
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00
VII	Transferencias de capital	36.000,00
Total presupuesto de ingresos		195.000,00

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	33.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	72.000,00
IV	Transferencias corrientes	27.000,00
VI	Inversiones reales	63.000,00
Total presupuesto de gastos		195.000,00

II. Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Denominación plaza: Secretario-Interventor.
- Grupo art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Sí.
- En agrupación con Maranchón y Establés. Nombramiento provisional.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mazarete, 6 de agosto de 2013.– La Alcaldesa, María Lucía Enjuto Cárdbaba.

3784

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mazarete****EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2011, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 39 de 1.04.13 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

I. Presupuesto**Estado de Ingresos:**

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	44.540,00
II	Impuestos indirectos	6.000,00
III	Tasas y otros ingresos	93.000,67
IV	Transferencias corrientes	24.500,00
V	Ingresos patrimoniales	70.000,00
VII	Transferencias de capital	6.859,33
Total presupuesto de ingresos		244.900,00

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	31.400,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	75.000,00
IV	Transferencias corrientes	7.000,00
VI	Inversiones reales	131.500,00
Total presupuesto de gastos		244.900,00

II. Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Denominación plaza: Secretario-Interventor.
- Grupo art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Sí.
- En agrupación con Maranchón y Establés. Nombramiento provisional.

- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mazarete, 6 de agosto de 2013.– La Alcaldesa, María Lucía Enjuto Cárdbaba.

3785

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Centenera****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera, en sesión extraordinaria del día 5 de agosto de 2013, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ordenanzas aprobadas:

- Ordenanza de concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto destinados a los niños empadronados en esta localidad.

En Centenera a 5 de agosto de 2013.– El Alcalde, Roberto Gómez Monge.

3786

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Durón****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Durón celebrada en fecha 1 de agosto de 2013, se aprobó inicialmente proceder a modificar la siguiente Ordenanza:

Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pue-

dan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Durón a 5 de agosto de 2013.– El Alcalde, Félix Javier Colmenero.

3787

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Durón****ANUNCIO**

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en fecha 1 de agosto de 2013, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 1/2013, en modalidad de suplemento de crédito financiado con baja de créditos de otras partidas no comprometidos.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones.

De no presentarse alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Durón a 5 de agosto de 2013.– El Alcalde, Félix Javier Colmenero.

3789

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Campisábalos**

El Ayuntamiento de Campisabalos, en Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de junio de 2013, acordó por unanimidad de los Concejales presentes, que son todos los que componen esta Corporación Municipal, aprobar el Proyecto de Escudo y Bandera del Municipio de Campisábalos, junto con la memoria justificativa de los mismos suscrita por la Sociedad Española de Vexilología, Comisión de Relaciones Institucionales.

De conformidad con la normativa vigente, se somete el asunto a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento de Campisabalos para el examen de todo ello y la presentación de las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, basadas en reglas heráldicas y vexilológicas descritas en la Memoria de la Sociedad Española de Vexilología.

En Campisábalos a 25 de julio de 2013.– El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

3805

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Renera

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Renera, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y servicio de comida a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan exami-

Crédito extraordinario

Partida	Denominación	Modificación
3.61	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	7.500,00
	Adquisición de postes para talanqueras	7.500,00
	Total crédito extraordinario	7.500,00

La modificación se financia con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente en la aplicación presupuestaria 116 -Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana-, por importe de 7.500,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de abril, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de

nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Renera a 24 de julio de 2013.– El Alcalde, Antonio Mayor Velles.

3788

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el 177.2 de la mencionada Ley y, el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 24 de junio de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2013, modalidad crédito extraordinario (BOP núm. 83, de fecha 12 de julio de 2013) que afecta al vigente presupuesto, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Dicho expediente modifica el crédito en las partidas del estado de gastos del presupuesto que a continuación se indica, por importe de 7.500,00 euros:

dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Chiloeches a 2 de agosto de 2013.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

3806

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 7 de agosto de 2013, se aprobó inicialmente la Relación

de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cabanillas del Campo a 7 de agosto de 2013.–
El Alcalde, Jaime Celada López.

3895

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de agosto de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en su función recaudatoria (fase ejecutiva y concurso de acreedores) y asistencia o apoyo en la tramitación de los expedientes sancionadores, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

- a) *Descripción del objeto*: servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en su función recaudatoria (fase ejecutiva y concurso de acreedores) y asistencia o apoyo en la tramitación de los expedientes sancionadores.
- b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares (Guadalajara).
- c) *Plazo de duración*: Dos años a contar desde su formalización. No obstante, podrá ser objeto de prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la vigencia total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación*: ordinaria.
- b) *Procedimiento*: abierto.
- c) *Forma*: múltiples criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: el límite máximo del gasto durante el tiempo de vigencia de este contrato es de un millón cuatrocientos ochenta mil euros (1.480.000,00 €) más trescientos diez mil ochocientos euros (310.800,00 €) correspondientes al 2% de IVA.

5. Obtención de la documentación e información.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 8:00 a 15:00 horas.
- b) *Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n.
- c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200. Teléfono: 949 34 80 32.
- d) *Fax*: 949 88 38 54.
- e) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.
- f) *Fecha límite de obtención de documentación*: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación*: finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquel al primer día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar*: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) *Lugar de la presentación*: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento:
 1. *Entidad*: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento, en el horario establecido, de 8.00 a 19.00 horas, de lunes a jueves en horario ininterrumpido, y los viernes, de 8.00 a 15.00 horas.
 2. *Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n.
 3. *Localidad y Código Postal*: Azuqueca de Henares: 19200.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: 3 meses.

7. Apertura de las ofertas:

1. *Entidad*: Mesa de Contratación.
2. *Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n
3. *Localidad*: Azuqueca de Henares

4. *Fecha:* se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

8. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento.

9. **Gastos de anuncios:** a cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

10. **Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:** www.azuqueca.es (perfil de contratante).

En Azuqueca de Henares a 14 de agosto de 2013.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3790

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0100714
N28150*

*N.º autos: Despido/ceses en general 1102/2012-1
Demandante/s: Antonio del Amo Cortijo*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

*Demandado/s: Alquiler de Medios Auxiliares de la
Construcción S.L., Andamios y Encofrados S.A.*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/ceses en general 1102/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Antonio del Amo Cortijo contra la empresa Alquiler de Medios Auxiliares de la Construcción S.L., Andamios y Encofrados S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILG. ORDE. 10/06/2013

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquiler de Medios Auxiliares de la Construcción

S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las Resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de julio de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2013 0100714
N04250*

*N.º autos: Despido/ceses en general 1102/2012-1
Demandante/s: Antonio del Amo Cortijo*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

*Demandado/s: Alquiler de Medios Auxiliares de la
Construcción S.L., Fogasa*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diez de junio de dos mil trece.

Dada cuenta por devuelta la anterior citación de la demanda Alquiler de Servicios Auxiliares S.L. por ausente de reparto, únase a los autos y visto su contenido, se acuerda suspender el próximo día 13 de junio de 2013 a las 12:30 horas el acto de conciliación y a las 12:45 horas el juicio y señalar nuevamente el próximo día 29 de octubre de 2013 a las 10:15 para el acto de conciliación y a las 10:30 horas el juicio citando a la demanda a través del exhorto correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a

juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

3791

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0102057

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 386/2012

Demandante/s: Halima Amrouch

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Francisco Guillén Juárez, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 386/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Halima Amrouch contra Francisco Guillén Juárez S.L. y Negocios Sandio S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Guillén Juárez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de julio de dos mil trece.—
La Secretaria Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2011 0102057

N04150

N.º autos: 779/2011 Ejecución de Títulos Judiciales 386/2012

Demandante/s: Halima Amrouch

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Francisco Guillén Juárez S.L., Negocios Sandio S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara a uno de julio de dos mil trece.

HECHOS

PRIMERO.- Que en fecha 15/11/2012, se dictó sentencia por este Juzgado, en los autos 779/2011, cuyo fallo acordaba: estimar la demanda formulada por D.ª Halima Amrouch, declarando la improcedencia del despido, efectuado en fecha 1/8/2011.

SEGUNDO.- Por el demandante se presentaba escrito solicitando la ejecución de la sentencia.

Por auto de 15/2/2013 se despachaba ejecución frente a la empresa demandada y se citaba a las partes a la celebración de la comparecencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 280 de la LJS. Citadas las partes a comparecencia esta se ha celebrado, con asistencia de la parte ejecutante, que se ha ratificado en todos sus pedimentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Las empresas demandadas no han manifestado si optaban por la readmisión o el despido, no han abonado la indemnización a que fueron condenadas solidariamente ni tampoco ha pagado los salarios de tramitación a la trabajadora.

En consecuencia las empresas demandadas deberán abonar las correspondientes indemnizaciones más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la sentencia y desde está última hasta la presente resolución.

En atención a lo anteriormente razonado procede declarar la extinción del contrato de trabajo con fecha de efectos de la comparecencia a la que han sido citadas las partes así como que por la parte ejecutada se abonen la indemnización y las cantidades correspondientes a los salarios a que hace referencia el artículo 281 de la LJS.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación S.S.ª Ilma. Acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguido el contrato de trabajo concertado entre las partes D.ª Halima Amrouch y las empresas Francisco Guillén Juárez S.L. y Negocios Sandio S.L. con derecho a favor del ejecutan-

te con cargo a la ejecutada al percibo de la cantidad de 24.388,09 euros en concepto de indemnización y la suma 29.310 euros por los salarios de tramitación y los devengados desde la fecha de la notificación sentencia hasta la fecha de la comparecencia.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fogasa con exclusivo fundamento en el artículo 33 del ET.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda, manda y firma su S.S.^a Ilma. Magistrado-Juez, D. Julio César de la Peña Muñoz.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

3792

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0220569
074100*

N.º autos: Procedimiento ordinario 1015/2012-L

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Guconsa Construcciones SA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Guconsa Construcciones SA, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1015/2012-L se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Guconsa Construcciones SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 07/10/2013 a las 9:15 horas, y el mismo día a las 9:20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad

de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Guconsa Construcciones SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veinticinco de julio de dos mil trece.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

3793

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0200145
N81291*

*N.º autos: Procedimiento ordinario 1220/2012-C
Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Construcciones Moreno Lomas, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Moreno Lomas, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1220/2012-C se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Moreno Lomas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples planta primera, el día 13/11/2013 a las 09:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Moreno Lomas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veintinueve de julio de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

3794

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0200110
N81291

*N.º autos: Procedimiento ordinario 1127/2012-C
Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social: demandado/s: Construcciones y Reformas Guscasa, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Reformas Guscasa, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 1127/2012-C se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones y Reformas Guscasa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples, planta primera, el día 28/10/2013 a las 09:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Guscasa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veintinueve de julio de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

3795

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0220608
074100*

N.º autos: Procedimiento ordinario 1035/2012-L

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Acondicionamientos y Reformas Friacam, S.L.U.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Acondicionamientos y Reformas Friacam, S.L.U., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 1035/2012-L se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Acondicionamientos y Reformas Friacam, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 21/10/2013 a las 9:15 horas, y el mismo día a las 9:20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de Acondicionamientos y Reformas Friacam, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veinticinco de julio de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

3796

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0200108
N81291*

N.º autos: Procedimiento ordinario 1123/2012-C

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social: demandado/s: Construcciones Campos Avis, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Campos Avis, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 1123/2012-C se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Campos Avis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples, planta primera, el día 28/10/2013 a las 09:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su

caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Campos Avis, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veintinueve de julio de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

3797

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0200116

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1139/2012-C

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Construcciones Samper-Arauz, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Samper-Arauz, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1139/2012-C se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Samper-Arauz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples, planta primera, el día 06/11/2013 a las 09:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Samper-Arauz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veintinueve de julio de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

3798

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0200107

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1119/2012-C

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Rodríguez Gutiérrez Roberto
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra Roberto Rodríguez Gutiérrez, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1119/2012-C se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Roberto Rodríguez Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples, planta primera, el día 23/10/2013 a las 09:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Roberto Rodríguez Gutiérrez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veintiséis de julio de dos mil trece.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

3799

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0200143
N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1147/2012-C
Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social: demandado/s: Cerquia Urbana, S.L.

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra Cerquia Urbana, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1147/2012-C se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cerquia Urbana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples, planta primera, el día 11/11/2013 a las 09:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone

la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cerquia Urbania, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veintinueve de julio de dos mil trece.— El/La Secretario Judicial.

3800

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0220577
074100*

N.º autos: Procedimiento ordinario 1019/2012-L

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Koljida Decoraciones 2008 SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Koljida Decoraciones 2008 SL, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1019/2012-L se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Koljida Decoraciones 2008 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 09/10/2013 a las 9:10 horas, y el mismo día a las 9:15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC).

Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de Koljida Decoraciones 2008 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veinticinco de julio de dos mil trece.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

3801

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0200114
N81291*

N.º autos: Procedimiento ordinario 1131/2012-C

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Enlucidos Molina García, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra Enlucidos Molina García, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1131/2012-C se ha acordado, en cumplimiento de lo

que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Enlucidos Molina García, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples, planta primera, el día 30/10/2013 a las 09:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Enlucidos Molina García, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veintinueve de julio de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

3802

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0222348
074100*

N.º autos: Procedimiento ordinario 1121/2012-L

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: IRONGLASS, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra IRONGLASS, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1121/2012-L se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IRONGLASS, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 23/10/2013 a las 9:10 horas, y el mismo día a las 9:15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva, de citación al Representante legal de IRONGLASS, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veinticinco de julio de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

3803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2012 0222358
074100**N.º autos: Procedimiento ordinario 1141/2012-L**Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Áridos del Bornoba, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Áridos del Bornoba, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1141/2012-L se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Áridos del Bornoba, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 06/11/2013 a las 9:10 horas, y el mismo día a las 9:15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples) de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con to-

dos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las Resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de Áridos del Bornoba, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veintiséis de julio de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

3804

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2012 0222350
074100**N.º autos: Procedimiento ordinario 1129/2012-L**Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: LECA & PRINAYA, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra LECA & PRINAYA, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1129/2012-L se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LECA & PRINAYA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 30/10/2013 a las 9:00 horas, y el mismo día a las 9:05 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal

representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución

o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de LECA & PRINAYA, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veinticinco de julio de dos mil trece.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

CORRECCION DE ERRORES

Ayuntamiento de Pastrana

En el BOP n.º 97 de fecha 14 de agosto de 2013, se publicó anuncio del Ayuntamiento de Pastrana n.º 3730, y donde DICE: D.ª Milagros Armufia Largo, DEBE DECIR: D.ª Milagros Armuña Largo.

Guadalajara a 14 de agosto de 2013.